



## *Municipalidad Provincial del Callao*

### *Acuerdo N° 000138*

Callao, 22 JUN. 2009

#### **El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**

Sesión Ordinaria celebrada el 22 de junio de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 20, señala que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, y en el artículo 26, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048-2007 del 29 de septiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, en el Título Segundo, Disposiciones Comunes para la Aprobación de Donaciones, el artículo 10 señala que es atribución exclusiva del Concejo Municipal Provincial del Callao aprobar y aceptar las donaciones; asimismo, el artículo 51 establece que la Municipalidad Provincial del Callao, prioritariamente atenderá solicitudes de donaciones de entidades del Estado, instituciones públicas y privadas, así como de personas naturales y jurídicas que acrediten pertenecer y/o radicar en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000010 del 23 de febrero de 2008, en el artículo 9 inciso 2 literal a) señala que en la vía pública se podrán instalar elementos físicos exteriores, cuya ubicación no deberá obstruir u obstaculizar el tránsito y visibilidad de conductores y peatones. Asimismo, en el artículo 21 inciso 1 y 2 señala que se podrán instalar postes especiales para la colocación de anuncios mixtos destinados a publicidad comercial y señalizadores y/o indicadores de nomenclatura de calles, cuyo espacio destinado a la publicidad comercial no debe exceder del 60% del área total del anuncio, respetando el ancho del señalizador y la altura de dos o tres veces el alto del señalizador, en ningún caso el alto del anuncio publicitario podrá exceder tres veces su ancho;

Que, el Memorando N° 1452-2009-MPC/GGDU, emitido por la Gerencia General de Desarrollo Urbano, señala que la empresa Aventura Plaza S.A. ha inaugurado un Centro Comercial en la Av. Oscar R. Benavides N° 3866 (ex colonial), en tal sentido necesitan direccionar al público para facilitar la llegada hacia el Centro Comercial, para lo cual necesitan instalar postes señalizadores en las diversas vías del Callao. Asimismo, la referida empresa entregaría el monto de S/. 17,892.00 nuevos soles por concepto de donación a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, la misma que será cancelada antes de instalar los elementos señalizadores;

Que, mediante Memorando N° 913-2009-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 281-2009-MPC-GGAJC-SGCA, de la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, y opina que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe la celebración del proyecto de Convenio de señalizadores con la empresa Aventura Plaza S.A.;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

#### ACUERDA:

1. Aprobar y autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial del Callao y Aventura Plaza S.A. para la instalación de 25 elementos publicitarios (postes señalizadores), en las diversa vías del Callao.
2. Aceptar la donación de la empresa Aventura Plaza S.A por la suma de S/.17,892.00 nuevos soles a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, en concordancia con la Cláusula Tercera, apartado 3.1. numeral 3.1.2 del referido convenio.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Desarrollo Urbano y la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar la donación del trámite de comisión y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA  
Secretario General



FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

#### CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio  
Callao. **20 SEP 2012**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GAGMA  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo